



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Convocatoria Ayudas de Emergencia Social a personas en situación de riesgo o exclusión social del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina para el ejercicio 2024.

BDNS(Identif.):753980

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753980>)

1.- OBJETO

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de Ayudas de Emergencia Social a personas en situación de riesgo o exclusión social para el año 2024, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 27/04/2016 ("Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo nº 109 de 13 de mayo de 2016), con las modificaciones introducidas por el órgano colegiado referido el 25 de marzo de 2021 ("Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 68 de 13 de abril de 2021) y el 3 de marzo de 2022 ("Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 53 de 17 de marzo de 2022)

Los gastos específicos susceptibles de ser cubiertos por las presentes Ayudas de Emergencia Social son los recogidos en la Base 4ª de las Bases Reguladoras.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las ayudas a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en la misma, se regirán por las Bases Reguladoras de las Ayudas de Emergencia Social a personas en situación de riesgo o exclusión social; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por el Reglamento de Subvenciones Municipales; así como por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- FINANCIACIÓN

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 50-23140-48000.

La cuantía máxima estimada destinada a financiar esta convocatoria anticipada es de 500.000,00 € correspondiente a los presupuestos generales del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina para el año 2024, pudiéndose ampliar hasta los créditos disponibles en dicha aplicación, no requiriendo nueva Convocatoria.

La ayuda queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las ayudas se otorgarán en régimen de evaluación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.b) del Reglamento de Subvenciones Municipales, aplicándose los criterios de valoración previstos en la Base 9ª de las Bases Reguladoras.

5.- SOLICITANTES

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas que cumplan los requisitos generales y específicos en función de la modalidad de la ayuda solicitada, enumerados en la Base 5ª.

6.- SOLICITUD. MODELO, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- El plazo para solicitar las ayudas estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y hasta el 15 de diciembre del ejercicio o el agotamiento del crédito si es anterior.

2.- Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo establecido, en la Concejalía de Familia, Infancia y Asuntos Sociales, junto con la documentación y según el procedimiento establecido en el Base 12.

7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- La instrucción, propuesta y resolución de las solicitudes se realizará conforme a lo establecido en la Base 12.3 de las mencionadas Bases de Convocatoria.

2.- La resolución se notificará a los interesados en los términos previstos en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo máximo estipulado en la Base 12.3.C sin haberse dictado la resolución, se entenderá que la petición ha sido desestimada, sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar resolución expresa.

En Talavera de la Reina, a 8 de abril de 2024.- La Junta de Gobierno Local.

Nº. I.-1898